



Resolución Directoral

N° 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 410-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, Informe N° 2918-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 175-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I e Informe No 1120-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, el Memorándum N° 331-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVRT, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el Informe Legal N° 484-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 025-2023/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;



Resolución Directoral

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual establece que el objetivo central del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural es dotar de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín;

Que, por la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 21 de noviembre del 2018, se aprobó la actualización del “Manual de Operaciones para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural”, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales Nros. 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, 352 y 418-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, el Anexo N° 09 denominado “GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NÚCLEO EJECUTOR”, del citado Manual de Operaciones, establece en el numeral 6.3.2 que, la modalidad de ejecución por contrata se liquidará conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra, y cuyo expediente de liquidación deberá contener los documentos que se detallan en el anexo N° 01 “CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA”;

Que, con fecha 21 de febrero del 2020, se suscribió el Contrato N°005-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/ AMAZONIA RURAL (en adelante el CONTRATO), entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural y la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR E.I.R.L (en adelante el CONTRATISTA), a fin de que se encargue de la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN JUAN DE PURITANIA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-LORETO”, con CUI N° 2400901 (Código SNIP N° 387647), por la suma de S/ 2 997 122,80, (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 21 de agosto del 2020, se suscribió la Adenda N° 01 al CONTRATO, con el objeto de modificar el numeral 1.1.3.3 de las C.E.C Condiciones especiales del mismo, acordándose prorrogar el plazo de terminación de la obra por 145 días calendario; asimismo, se estableció que, debido a las disposiciones dictadas por el gobierno en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19, y a fin de mantener el equilibrio económico-financiero del CONTRATO, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3554 suma de S/ 755,218.59 soles, para el reconocimiento de gastos, y cuya forma de



Resolución Directoral

pago se deberán seguir conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD;

Que, con fecha 01 de octubre del 2020, se suscribió la Adenda N° 02 al CONTRATO, con el objeto de modificar el numeral 4.21 de la CGC respecto al plazo de presentación de los informes de situación, estableciéndose que la “presentación de los informes mensuales será hasta el último día del periodo en cuestión”;

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO de fecha 14 de abril del 2021, se acordó la Modificación N°01 al mismo, por haberse generado el adicional de obra N°01 por la suma de S/ 290,762.35 y un deductivo vinculado de S/ 256,400.44, con un incremento presupuestal neto de S/ 34,361.91 a favor del CONTRATISTA;

Que, por la Adenda N° 04 al CONTRATO de fecha 14 de abril del 2021, las partes acordaron la Modificación N°02 al mismo, por haberse generado el adicional de obra N°02 por la suma de S/ 261,600,89; por lo que el nuevo monto contractual es de S/ 4,048,304.19;

Que, mediante la Adenda N° 05 al CONTRATO de fecha 10 de mayo del 2023, las partes acordaron aprobar la solicitud de modificación por implementación del plan COVID 19 por las prórrogas de plazo Nros.02,04 y 05, por el monto de 50,090.93 a favor del CONTRATISTA, por lo que el nuevo monto contractual es de S/ 4,098,395.12;

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, se suscribe la Adenda N° 06 al CONTRATO, acordándose aprobar el presupuesto adicional por implementación de plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo a consecuencia de las prórrogas de plazo Nros. 21,22,23,24,25 y 26, otorgados al CONTRATISTA, por los periodos del 01.09.2021 al 04.12.2021, por el monto de 105,171.56; por lo que, el nuevo monto contractual es de S/ 4,203,566.68;

Que, asimismo, con fecha 17 de diciembre de 2021, el Inspector de obra a solicitud del CONTRATISTA, emite el Certificado de Recepción de Obra, en aplicación del procedimiento establecido en la sub clausula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, dejándose constancia que las metas programadas han sido culminadas el 04 de diciembre de 2021, dentro del plazo contractual;

Que, mediante Acta de entrega y recepción de obra de fecha 11 de marzo de 2022, se da por recibida la obra y concluido el proceso de recepción, dejándose constancia que el CONTRATISTA será responsable de la terminación de trabajos pendientes, defectos o vicios ocultos que pudieran corresponder, no advertidos durante el acto de recepción;

Que, en ese contexto, el Coordinador General de la UGP Amazonía Rural mediante Informe N° 410-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL de visto, y sobre la base del Informe N° 2918-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 175-



Resolución Directoral

2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, e Informe N° 1120-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, emite conformidad y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe Liquidación Final del CONTRATO, indicando que se cumple con lo establecido en el Anexo N° 09 de la “GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR”;

Que, el referido Informe N° 175-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, elaborado por la Liquidadora de Proyectos de UGP Amazonia Rural Ingeniera Micaela C. Salaverry Meza, se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Mediante Carta N°020-2023-CCNAR-OFICINA/IQUITOS, de fecha 03.07.2023, el CONTRATISTA presenta la Declaración Final del CONTRATO.
- Mediante Informe N° 1120-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, de fecha 07.07.2023, el Coordinador Regional de la UGR, emite conformidad a la Liquidación (DECLARACIÓN FINAL), del CONTRATO.
- El CONTRATISTA ha cumplido con la presentación de la Declaración de Terminación y la Declaración final del contrato en cumplimiento a lo establecido en las Sub Clausulas c 14.3,14.6, 14.10 14.11,14.12 y 14.13, del CONTRATO.
- La liquidación (Declaración Final), no ha tenido variación con respecto al monto determinado en la Declaración de Terminación, por lo que el monto final valorizado asciende a la suma de S/ 3,792,161.06 (Tres millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y uno con 06/100 Soles), con un monto facturado de 3,792,161.06 , no existiendo saldo por facturar; sin embargo, la liquidación registra un saldo pendiente por devolver al CONTRATISTA, de la retención de garantía por defectos, que asciende a la suma de S/ 64,757.27, conforme al siguiente detalle:

MONTO FINAL VALORIZADO	S/ 3,792,161.06
Saldo de valorización	S/ 0.00
Saldos por amortizar	S/ 0.00
Multas y/o penalidades por cobrar	S/ 0.00
Devolución de la Garantía Periodo de Defectos	S/ 64,757.27

- Finalmente señala que, en atención a todo lo expuesto y la conformidad dada a través de los Informe N° 1120-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO del Coordinador Regional de la UGR Loreto, Informe N° 032-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSR-AR/UGR L/LIQUIDADOR-MMQP del Liquidador



Resolución Directoral

de proyectos UGR Loreto, Informe N° 123-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO/ACO-WEBP del Administrador de contratos de UGR Loreto, Carta N°002- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR-L/IO-SJP-DFRT, y Carta N°001- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR/UGR-L/IO-SJP-DFRT, del Inspector de obra, emite conformidad a la liquidación (Declaración Final) del CONTRATO.

Que, mediante Memorándum N° 331-2023 /VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CAF de fecha 20 de junio del 2023, y en virtud del Informe N° 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVRT, del Especialista en Contabilidad de la UGP Amazonia Rural, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UGP Amazonia Rural, otorga conformidad Financiera a la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Que en virtud a las consideraciones expuestas por la UGP Amazonia Rural, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y conforme al Informe Legal N° 484-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 025-2023/FECH, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP Amazonia Rural, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación (Declaración Final) del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, suscrito con fecha 21 de febrero de 2020, entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural y la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR E.I.R.L, para la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN JUAN DE PURITANIA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-LORETO”, con CUI N° 2400901 (Código SNIP N° 387647), que determina un monto final valorizado de 3,792,161.06 (Tres millones setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y uno con 06/100 Soles), y un saldo de retención de la garantía de defectos por devolver de S/ 64,757.27 (Sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 27/00 Soles) a favor del Contratista, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle descrito en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER** se proceda con la devolución del saldo de la retención de la garantía de defectos por el importe de S/ 64,757. 27 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 27/100 soles), a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR E.I.R. L., cumplida las condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jonatan Jorge Ríos Morales

Director Ejecutivo (t)

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN (DECLARACIÓN FINAL) DEL CONTRATO de EJECUCION DE OBRA N° 005-2020- VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL:

CERTIFICADO DE PAGO FINAL

OBRA: : "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE PURITANIA, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO"
 Contrato N° : 005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL
 Licitación N° : 001-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL - LOTE 2
 Contratista : CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR EIRL
 Residente : ING. JOSE RONI RISCO ALVA
 Inspector : ING. DEYNER FIDEL RENGIFO TUESTA
 Localidad : CC.NN. SAN JUAN DE PURITANIA
 Fecha de presentación: Julio 2023
 Monto del Contrato: S/ 2,997,122.80 sin I.G.V.

I. AUTORIZADO Y PAGADO		Sub total S/	Total S/
1.1.0	AUTORIZADO (DECLARACIÓN FINAL)		S/ 3,792,161.06
1.1.1	Contrato Principal	S/ 2,997,122.80	
1.1.2	Adicional de obra N° 01	S/ 290,762.35	
1.1.3	Deductivo de obra N°01	S/ -256,400.44	
1.1.4	Adicional de obra N° 02	S/ 261,600.88	
1.1.5	Presupuesto por Plan de Vigilancia, prevención y control Covid 19	S/ 343,812.98	
1.1.6	Implementación Plan Covid-19 por prórrogas N° 02, 04 y 05	S/ 50,090.93	
1.1.7	Recon. por Implementación de plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 por las PPT N° 21, 22, 23, 24, 25 y 26	S/ 105,171.56	
1.1.8	Sub Total,	S/ 3,792,161.06	
1.1.9	IGV(18%)	S/ -	
1.1.10	COSTO FINAL DEL CONTRATO	S/ 3,792,161.06	
1.2.0	PAGADO (FACTURADO)		S/ 3,792,161.06
1.2.1	Contrato Principal	S/ 2,740,722.36	
1.2.2	Adicional de obra N° 01	S/ 290,762.35	
1.2.3	Deductivo de obra N°01	-	
1.2.4	Adicional de obra N° 02	S/ 261,600.88	
1.2.5	Presupuesto por Plan de Vigilancia, prevención y control Covid 19	S/ 343,812.98	
1.2.6	Implementación Plan Covid-19 por prórrogas N° 02, 04 y 05	S/ 50,090.93	
1.2.7	Recon. por Implementación de plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19 por las PPT N° 21, 22, 23, 24, 25 y 26	S/ 105,171.56	
1.2.8	Sub Total,	S/ 3,792,161.06	
1.2.9	IGV(18%)	S/ -	
1.2.10	TOTAL, PAGADO	S/ 3,792,161.06	
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -
II ANTICIPOS			
2.1.0	CONCEDIDOS		S/ 899,136.84
2.1.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 899,136.84	
2.1.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.1.3	Sub total	S/ 899,136.84	
2.2.0	AMORTIZADOS		S/ 899,136.84
2.2.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 899,136.84	
2.2.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.2.3	Sub total	S/ 899,136.84	



Resolución Directoral

SALDO POR AMORTIZAR			S/	-
III	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
SALDO				0.00
IV FONDO DE GARANTIA (5%), DEL PERIODO RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS				
4.1	Retenido (del monto facturado)		S/	147,084.41
4.1.1	Fondo de Garantía retenida	S/	147,084.41	
4.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
4.1.3	Sub total	S/	147,084.41	
4.2	Devuelto del fondo de garantía retenida		S/	82,327.14
4.2.1	Fondo de Garantía retenida	S/	82,327.14	
4.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
4.2.3	Sub total	S/	82,327.14	
SALDO POR DEVOLVER			S/	64,757.27
V PENALIDADES				
5.1	AUTORIZADO		S/	35,965.47
5.1.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	35,965.47	
5.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.1.3	Sub total	S/	35,965.47	
5.2	DESCONTADO		S/	35,965.47
5.2.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	35,965.47	
5.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.2.3	Sub total	S/	35,965.47	
SALDO POR DESCONTAR			S/	-
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.			S/	64,757.27
RESUMEN FINAL:				
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	-
SALDO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS			S/	64,757.27
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	64,757.27